

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- (25-3-15).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y del Sr. Interventor Municipal Don Pablo Zambrana Eliso.

Don Francisco Espada Calvino.
Don Jesús Manuel Villalta Espinosa.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Agustín Caro Aguilar.
Doña Gemma Arceiz García.
Don José Manzanares Luque.
Doña María del Carmen Aragón del Río.
Don Diego Cabrera Rodríguez.
Doña Natividad Isabel Quiñones Cejudo.
Don Joaquin Daniel Ferrá Mojica.
Doña María Teresa García Mellado.
Don Fernando Puerto Herrera.
Don Pedro Cerezo Avilés.
Don Luis Lobato Romero.
Doña Esther María Fernández Moreno.
Don Juan Miguel Valadés Jiménez.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.
Don Manuel Sánchez Cárdenas.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña María Belén Serrano García.
Don José Infante Fontalba.
Doña Ana Mónica Becerra García.

Antes del inicio de la sesión se guarda un minuto de silencio por el fatídico accidente del avión Airbus A320, que efectuaba el trayecto entre Barcelona y Düsseldorf, donde han fallecido 150 personas, 50 de ellas españolas.

No asistió al acto, la Sra. Concejala Doña María Inmaculada Olivero Corral.

En el debate del punto nº 2 "RATIFICAR EL PLAN DE AJUSTE VIGENTE QUE INCORPORA LOS REQUISITOS DE LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, ACEPTANDO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SOLICITANDO ACOGERSE AL FONDO DE ORDENACIÓN", se ausenta de la Sala, el Concejala Sr. Don Fernando Puerto Herrera.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- DECLARAR LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se somete a votación la urgencia de la presente sesión, que dice haber quedado debidamente justificada en el Decreto que acuerda su convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- RATIFICAR EL PLAN DE AJUSTE VIGENTE QUE INCORPORA LOS REQUISITOS DE LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, ACEPTANDO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SOLICITANDO ACOGERSE AL FONDO DE ORDENACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente

""Dada cuenta de la aprobación del *"Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico"* cuyo objeto es la puesta en marcha de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez consistente en varios Fondos financieros, estructurados en compartimentos, que permitan atender las necesidades financieras previstas en el mismo, y dado que por resolución de 12 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se ha incluido al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción entre los susceptibles de solicitar su inclusión en el denominado Fondo de Ordenación para lo cual el Pleno de la Corporación deberá modificar el Plan de Ajuste vigente incorporando todos los requisitos establecidos en el artículo 44 y 45 de este Real Decreto Ley, así como aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Primero.- Solicitar formalmente la adhesión del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción al Fondo de Ordenación creado mediante el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre.

Segundo.- Solicitar la inclusión en el fondo de ordenación de los vencimientos de deuda anual de las siguientes operaciones cuyo volumen total de capital vivo asciende a 16.517.940,52 euros.

Finalidad	Cod.	Entidad	Capital vivo a Refinanciar
Invers.	`003	B.C.L.E.	2.150.077,13
Ref.C/p	`004	B.C.L.E.	1.185.072,94
Invers.	`007	CAJASUR	1.918.473,42
Invers.	`10/013	LA CAIXA	1.404.251,59

Invers.	`10/014	LA CAIXA	2.030.769,20
		B.S.C.H.	2.529.000,00
		B.S.C.H.	408.000,00
		CAIXA CATALUNYA	1.527.333,32
Invers.	`003	B.C.L.E.	2.474.101,60
Ref.C/p	`004	B.C.L.E.	890.861,32
Total			16.517.940,52 euros

Tercero: Solicitar la refinanciación los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2014.

Cuarto.- Dado que todas las medidas recogidas el artículo 45 del *Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre*, ya están incorporadas al plan de ajuste vigente aprobado en cumplimiento del RDL 8/2013, y su modificación posterior con ocasión de *“Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local”*, proceder a ratificar la aplicación de las mismas consistentes en:

1. En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere.

2. En relación con la prestación de servicios deberán adoptarse las siguientes medidas:

a) Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:

1.º En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.

2.º En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.

3.º En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente.

3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en

2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.º Deberán aprobar en las correspondientes ordenanzas fiscales un tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los bienes inmuebles urbanos, que sea superior, como mínimo, en un 25 por 100, al determinado de conformidad con el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el tipo aplicable no podrá ser superior en ningún caso al máximo previsto en dicho artículo ni inferior al 0,6 por 100.

8.º Deberán establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) En el ejercicio presupuestario en el que soliciten la adhesión al mecanismo deberán solicitar a la Dirección General del Catastro, su inclusión con carácter prioritario en la regularización catastral prevista en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, habrán de acompañar la solicitud de cuanta información dispongan sobre los bienes inmuebles o las alteraciones de sus características no incorporadas al Catastro Inmobiliario.

c) Se les aplicarán de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003.

4. En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

5. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la

financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas

6. La liquidez obtenida a través de aquel compartimento deberá ser utilizada para atender los vencimientos de las operaciones a las que se refiere este capítulo. El Estado, en nombre y por cuenta del municipio, gestionará, con cargo al crédito concedido, el pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo de la Entidad Local, a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos designado al efecto.

7. Únicamente podrán formalizar operaciones financieras a largo plazo para refinanciar o novar operaciones de crédito en condiciones de prudencia financiera.

Quinto.- Aprobar las modificaciones de los estados financieros del Plan de Ajuste en orden a incorporar las nuevas medidas derivadas de la refinanciación de las operaciones financieras que posibilita el RDL 17/2014.

Sexto.- Aceptar expresamente la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Séptimo.- Habilitar al Sr. Interventor General del Ayuntamiento para la remisión y presentación telemática del Plan de Ajuste una vez aprobado a la oficina virtual de las entidades locales, plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda. ""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Villar Iglesias, señala que el Sr. Interventor ha explicado suficientemente este asunto en la Junta de Portavoces, insistiendo en la necesidad de su apoyo, porque contribuirá a un ahorro significativo.

A continuación, el Sr. Sánchez Cárdenas, del Grupo Municipal Izquierda Unida, remontándose al origen del plan de ajuste, dice que su Grupo estuvo a favor, dado que los técnicos municipales y los técnicos del Ministerio de Hacienda lo consideraban viable. A pesar de esto, manifestaron públicamente sus reservas de que dicho plan fuera viable, lo que hizo que el equipo de gobierno, con la Sra. Alcaldesa a la cabeza, nos tachara de alarmistas, agoreros y derrotistas. Sigue diciendo que en junio de 2014, se trajo a este pleno una revisión de este plan de ajuste, que nos daba de lleno la razón al grupo de IU, ya que el informe de Intervención afirmaba que no se había podido atender al pago de intereses, y además se reconoció que aquella solicitud de renovación era sólo para ganar tiempo. Insiste en que están en contra de que los servicios públicos tengan que financiarse exclusivamente mediante tasas, o sea, pagándolos los ciudadanos. Y ahora, dice que una vez más, el tiempo vuelve a dar la razón a su grupo, ya que el informe de Intervención dice literalmente: "El acogerse a esta medida de apoyo garantiza una vía de financiación para hacer frente a vencimientos financieros, para los que no hay previsión posible de pago", o sea que no es viable el plan de ajuste. Dice que desde Izquierda Unida se sigue pensando que este Ayuntamiento necesita un plan de ajuste único y exclusivo, que se ciña a sus necesidades urgentes, y que sea sobretodo real. Recuerda que Izquierda Unida votó en junio de 2014, en contra de la revisión, porque es un plan de ajuste ficticio, y siguen estando en contra, ya que el tiempo nos da la razón. Insiste en que no es viable, entendiendo que lo que el gobierno municipal va a vender como un ahorro no es más que alargar la deuda, no es más que parchear, como lo que hacen con el asfaltado de las calles. Estuvimos en contra de la primera revisión y, por

consiguiente, en no pueden votar a favor en el día de hoy a la propuesta que se someterá a votación. Por último, manifiesta que su grupo está en contra de que la deuda del Ayuntamiento tenga que ser pagada por los linenses.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. García Mellado, manifiesta que el Ayuntamiento ahorrará este año más de cinco millones de euros en intereses. Se posibilita un importante ahorro en intereses financieros así como una vía de refinanciación de parte de la deuda pendiente de pago, frente a entidades bancarias a mejores tipos de interés. Añade que este ahorro de más de cinco millones de euros, y la bajada del tipo de interés que en el 2015, va a ser cero, es gracias a un Real Decreto Ley, el 17/2014, de 26 de Diciembre, que pone en marcha la garantía de sostenibilidad financiera de las entidades locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez con la creación del Fondo de Ordenación, dado por el gobierno de la Nación, que considera que vuelve a sacar las castañas del fuego. Afirma que este fondo en nuestro Ayuntamiento supondrá una mora en el plan de pago a proveedores de 3 millones de euros, que se pasa a un periodo de amortización de diez años, con dos de carencia, indicando que esta cantidad a 0% de interés se detrae de la PIE, con lo cual se tendrá mayor solvencia económica. Las operaciones a largo plazo se refinancian con el criterio de prudencia financiera, que no significa otra cosa, que vamos a pagar en vez de al 6%, primero al 0% durante el 2015 y después al 1'4%. Alude también a la posibilidad de que todas las obligaciones financieras vencidas e impagadas que existen por importe de 7.500.000 euros, que no hay previsión de pagarlas, ni se pueden pagar, puedan verse favorecidas con las mismas condiciones. Termina diciendo que se alegra por el bien de la Ciudad y por el Ayuntamiento, criticando al equipo de gobierno por sus verdades a medias.

En un segundo turno de intervención, el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, sostiene que como linense agradece al Partido Popular lo que ha hecho, si bien quiere hacer constar que no se dispensa un trato favorable a La Línea de la Concepción, sino que las medidas puestas en marcha se dirigen a todos los Ayuntamientos que están en circunstancias similares a éste. Añade que a la Ciudad le sigue faltando ese tratamiento especial, que se lleva demandando desde hace muchísimos años.

La Sra. García Mellado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que le hubiera encantando que estas medidas, se hubieran tomado por otros gobiernos de la nación. Dice que son 70 millones de plan de pago a proveedores a un tipo de interés cero. Hay un tema que le preocupa en el 5.2, apartado 6 letra d), cuando habla de las condiciones del plan de ajuste, dice: "no se podrán adquirir, constituir o participar en la constitución de nuevos organismos, sociedades, consorcios, fundaciones, o cualquier otro ente o entidad, durante la vigencia del presente plan", por lo que recuerda que habrá que poner especial cuidado con el objeto social de EMUSVIL, para que no se ocasionen problemas que pongan en riesgo el plan de ajuste.

Por su parte, el Sr. Espada Calvino, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que las condiciones que se plantean en ese plan de ajuste y en ese Real Decreto, se refieren al Ayuntamiento, nunca a las sociedades municipales. Quiere que la Sra. García Mellado lo tenga claro y no amenace con ese especial cuidado con el objeto social de EMUSVIL. Defiende que su gobierno no puede permitir que se intenten dar lecciones, cuando se arrastra una deuda que ha generado exclusivamente el Partido Popular en sus años de gobierno. Recuerda en relación al Decreto 8/2013, que sostenían que no podríamos acogernos al plan de ajuste, porque el gobierno municipal actual no hacía sus deberes. Y dice que se demostró, con el visto bueno del Ministerio, no sólo que se estaban haciendo los deberes, sino que se estaban haciendo bien. Afirma que este Real Decreto no es exclusivo para La línea de

la Concepción, y señala que es fruto de la presión a la que el Gobierno del Sr. Rajoy está sometido por los propios alcaldes del Partido Popular y por la Federación Española de Municipios y Provincias, que también está en manos del Partido Popular, para conseguir dar vida a los ayuntamientos, que se están ahogando por las medidas económicas que se han tomado. Recuerda, asimismo, que el ayuntamiento de esta ciudad cuando estaba gobernando el Partido Popular, recibió en el final de su mandato hasta 10 meses por adelantado de la recaudación por parte de la Diputación Provincial, que se gastaron. Dice también que recibieron del Plan E y del OLA la cantidad de 23 millones de euros, y que no sirvieron para nada, además de la PRATICA; por ello, dice a la Sra. García Mellado, que no puede permitir que se diga que su gobierno no recibió ayuda de nadie. Le pide que, al menos, reconozca que ese Real Decreto hasta ahora es papel mojado, porque el Gobierno del Sr. Rajoy aún no se ha reunido con las entidades financieras ni ha llegado a ningún acuerdo. Sostiene que se van a tomar unas medidas y a aprobar una adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación, con una serie de mejoras en los intereses, pero insiste en que todavía no se ha llegado a ningún acuerdo con las entidades financieras, lo que supone que todo será papel mojado, en tanto no se alcance ese acuerdo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que es lamentable que el gobierno de la nación del Partido Popular aún no haya cerrado la negociación con las entidades financieras a este respecto, lo que pudiera acarrear que no sirviera para nada nuestro plan de ajuste y sus medidas, si bien ahora es el momento de ratificarlo y acogerse a los mecanismos del Real Decreto Ley 17/2014.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular y Socialista y los votos en contra de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Izquierda Unida aprobar por mayoría, el acuerdo anteriormente transcrito.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 19'00 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. M^a Gemma Araujo Morales.

Fdo. César Escobar Pizarro